Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0163-2017-GAF-MPC
Cañete, 13 de Junio de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 086-2017-GPPI-OPMI-MPC de fecha 08/Junio/2017, mediante el cual la servidora municipal Selma Elena Sánchez Ramos, solicita viáticos para asistir a la invitación de Coordinación con la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad de Lima, a realizarse el miércoles 14/Junio/2017. Adjunta Planilla de Viáticos N° 001-2017-OPMI-GPPI-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, la asignación que se otorga a dicho personal se encuentra establecida dentro de la Escala de Viáticos en el anexo I de la Directiva en mención, correspondiéndole la suma de S/. 80.00 soles;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Articulo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar la Comisión de Servicio, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática;

Que, mediante Informe N° 1645-2017-GPPI-MPC de fecha 13 de Junio de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

...///

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos por la suma de **Ochenta y 00/100 soles (S/. 80.00)** a nombre de la **Srta. SELMA ELENA SÁNCHEZ RAMOS** – Personal de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien asistirá a la invitación de Coordinación con la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad de Lima, a realizarse el miércoles 14/Junio/2017, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar a la interesada y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC VICTOR ABEL MAGALLANES CONCHA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS